

Bogotá, D.C.

Señores (as)

FLOR ANGELA QUEVEDO RODRIGUEZ, FRANCISCO RENDON SUAREZ, JACQUELINE ROJAS RODRIGUEZ, MARISOL ARIAS SABOGAL, NATALY JOHANNA SIERRA SANDOVAL

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución No.300 del 31 de mayo de 2019

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del día **02 al 06 de noviembre de 2020**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

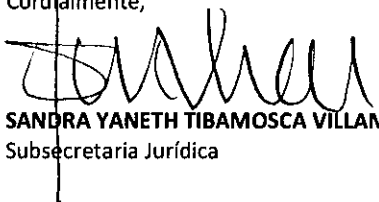
La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.300 del 31 de mayo de 2019**, "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día cinco (05) de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día once (11) de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día doce (12) de marzo de 2021.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica



RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019
Página 2 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

podrá asignarse un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *"Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".*

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de esta última la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya - constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".*

Que el numeral 4 del artículo 2° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *"(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018".*

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019

"Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), es decir, por un valor de hasta ciento treinta y cinco (135) SMMLV.

Que el artículo 2.1.1.4.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) a e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *"Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones"*, el cual faculta a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 2° del Decreto Distrital 324 de 2018 establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y, ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV,

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019
Página 3 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

Que el 29 de mayo de 2019 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que, al 23 de mayo del año en curso, cuarenta y cuatro (44) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, y; ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que, de conformidad con el artículo 3º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1º de la Resolución 008 de 2019 de la SDHT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles 934 subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV y 938 subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) y de hasta cuatro (4) SMLMV.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 del decreto. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, por lo expuesto, los cuarenta y cuatro (44) hogares que se señalarán en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Asignar cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019
Página 4 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No.	ID. Hogar M.C.Y.	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
1	57536	23108365	ANGELA	LONDONO CONEDO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
2	83939	20572952	LUZ MARINA	CASTAÑEDA BRAMUDEZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
3	92874	79821588	WILLIAN ALEXANDER	GUATAQUIRA PINEDA	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
4	122019	9097654	LEONARDO	MORALES FONSECA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
5	130448	1033782523	LIZETH TATIANA	UBRINA CAMPOS	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
6	131999	52531516	DEVICY	CASALLAS	\$6.624.928	Banco Caja Social
7	165389	1032431218	JUAN MANUEL	MENQUA MARQUEZ	\$6.624.928	Bancolombia
8	173613	14317721	JESUS HERNANDO	CIFUENTES SANCHEZ	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
9	184000	1019086510	JUAN SEBASTIAN	PEÑA LOPEZ	\$6.624.928	Bancolombia
10	290715	52450442	SANDRA MILENA	VELANDIA ROJAS	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
11	293414	1033687181	CLAUDIA YANETH	CADENA GUTIERREZ	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
12	294086	80858093	VICTOR ALFONSO	SANCHEZ LOPEZ	\$8.281.160	Banco Caja Social
13	298450	1068928852	EVELYN VALAIRA	ROA RAMIREZ	\$8.281.160	Banco Caja Social
14	308703	80743756	JHON EDISON	PULIDO SORIANO	\$8.281.160	Banco Caja Social
15	308779	1098611955	YILMAR ALONSO	MARTINEZ PARRA	\$6.624.928	Credifamilia
16	313636	20871687	NUBIA FERNANDA	SUAREZ RUIZ	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
17	314729	1016002911	MARISOL	ARIAS SABOGAL	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
18	314810	1013614993	PIJAR	SANCHEZ MARROQUIN	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
19	317361	104737916	ALEXIS	CHANAAGA JEREZ	\$6.624.928	Banco Caja Social
20	323194	50893776	YUDITH	PERIUIZ CASTRO	\$8.281.160	Davivienda S.A.
21	324207	1081790244	ROBERTO CARLOS	SANCHEZ PETRO	\$6.624.928	Davivienda S.A.
22	325488	64931049	MIREIDIS DEL	JARABA ARRIETA	\$6.624.928	Credifamilia
23	342303	1102810338	HERNANDO	VILLAMIZAR OZOZO	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
			LEIVYS	PEREZ ROMERO	\$6.624.928	Davivienda S.A.

[Handwritten signature]



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

No.	ID. Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
24	344977	1013624411	LINA PAOLA	MURCIA MAYORGA	\$6.624.928	La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S. A.
25	346731	1024593817	SERGIO MATEO	FANDINO PORRAS	\$6.624.928	BancoIombia
26	347745	35499250	ANA VICTORIA	ROMERO CASTILLO	\$8.281.160	Davivienda S.A.
27	348709	1023946779	CARLOS ENRIQUE ROSENDA	SUAREZ INFANTE VALENZUELA	\$6.624.928	Banco Caja Social
28	351533	53029318	YEIMY YURANY	PADILLA BUITRAGO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
29	357642	33915764	MARIA NANCY	HINCAPIE LADINO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
30	357816	30390817	DELIA XIMENA ZAMUDIO	FERNANDEZ ZAMUDIO	\$8.281.160	Confiar
31	357925	1030599701	NATALY JOHANNA	SIERRA SANDOVAL	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
32	338658	1020771373	JULIE KATHERINE JOSUE CALEB	RAMIREZ SANCHEZ ORTIZ DAZA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
33	362391	1013653819	NATALIA CECILIA	VERGARA RODRIGUEZ	\$8.281.160	Banco Caja Social
34	363120	80831579	ANDRES GONZALO	JIMENEZ MENDEZ	\$6.624.928	Davivienda S.A.
35	363377	1023867714	DERLY JOHANNA	BARBOSA NOPIA	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
36	363639	1023017163	LAURA JULIETH	DUARTE DIAZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
37	363854	52209437	MIREYA	PANTOJA CARRILLO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
38	363924	1016027349	DIDIER SNEYDER	MARTINEZ MANRIQUE	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
39	364054	1098718655	DEVCI MILENA	FANDINO DELGADO	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
40	364092	52280367	FLOR ANGELA CESAR ALEXANDER	ROJAS RODRIGUEZ MARQUEZ GALLO QUEVEDO RODRIGUEZ SALOMON RIANO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

No.	ID. Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
41	364121	52980509	CLAUDIA PATRICIA	TORRES GAMBA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
42	364406	80778364	DIEGO ANDRES	HINCAPIE MORENO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
43	365502	65800806	ALBERTO	CHAVEZ TIQUE	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
44	367174	93204568	MARIA EDILMA	HERRERA CALDERON	\$8.281.160	Banco Caja Social
			FRANCISCO	GIRALDO OROZCO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
				RENDON SUAREZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
				VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$331.246.400	

Artículo 2°- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho Fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 3°- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008.

Artículo 4°- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 5°- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".



RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019

Página 7 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distribuidos de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

Artículo 6º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de la misma serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAY 2019


DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ
Subsecretaría de Gestión Financiera

Elaboraron:

Hector José Nájames Rodríguez - Contralero Subdirección de Recursos Públicos
Julian Eduardo Guzmán León - Contralero Subdirección de Recursos Públicos
Julian Felipe Bonilla Moreno - Contralero Subdirección de Recursos Públicos
Lorey Abril Maldonado - Contralero Subsecretaría de Gestión Financiera 441-
Gerys Yribe Manrique - Subdirectora de Recursos Públicos 441-

Revisó:

Aprobó: